



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°105, DE 2020 Y 118, DE 2021, AMBAS DE ESTE ORIGEN, Y REGULA LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR, CONGRESOS REGIONALES Y CONGRESO NACIONAL Y APRUEBA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y BIOÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPLORA

RESOLUCION EXENTA N° 110

SANTIAGO, 06 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.395, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; las Resoluciones Exentas N° 105, de 2020 y 118, de 2021, ambas de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece entre sus funciones la de contribuir a la formación de una cultura científica y a la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, investigación, tecnología, e innovación en el país, en todos los ámbitos, promoviendo especialmente su incorporación en el sistema escolar.
2. Que, por su parte, en el artículo 5 del mismo cuerpo legal, letra h), establece entre sus atribuciones la de desarrollar actividades que promuevan la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, la tecnología, y la innovación de base científico-tecnológica en la sociedad. En el ejercicio de esta atribución, promoverá el acercamiento de la ciencia, tecnología e innovación a los establecimientos educacionales.
3. Que, por otra parte, la Ley N° 21.395, que aprobó el presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2022, contempló para esta Cartera de Estado, en la Partida 30, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03,

Asignación 163, el Programa Explora, cuyo objeto es promover la socialización del conocimiento dentro de la comunidad educativa, contribuyendo al desarrollo de competencias en las distintas áreas del conocimiento, la tecnología y la innovación.

4. Que, en el marco del Programa Explora se han diseñado diversos instrumentos, entre los cuales se encuentran, por una parte, el denominado "Investigación e Innovación Escolar (IIE), que tiene por objeto fomentar el desarrollo de competencias para la investigación e innovación en la comunidad educativa, haciendo énfasis en preguntas y necesidades que surjan desde su entorno y vida cotidiana de manera colaborativa; y, por otra, los Congresos Regionales Explora de Investigación e Innovación Escolar y el Congreso Nacional Explora de Investigación e Innovación Escolar, que corresponden a instancias de socialización de los proyectos de investigación e innovación.

5. Que, con la finalidad de regular la actividad de investigación e innovación escolar, esta Cartera de Estado, a través de la Resolución Exenta N° 105, de 2020, reguló la actividad de IIE desarrollada por los Programas Asociativos Regionales y aprobó una normativa de seguridad y bioética.

6. Que, por otra parte, mediante la Resolución Exenta N° 118, de 2021, de este origen, se reguló la actividad de IIE desarrollada por cualquier entidad en el marco del Programa Explora.

7. Que, con fecha 9 de marzo de 2022, mediante memorándum N° 20, la División de Ciencia y Sociedad solicita revisar y actualizar las resoluciones antes indicadas, considerando la evolución de la pandemia y los aprendizajes obtenidos durante el año 2021.

8. Que, en este contexto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 105, de 2020 y 118, de 2021, ambas de este origen y dictar en su reemplazo una nueva resolución que se ajuste a los requerimientos actuales del Programa Explora, por lo que,

RESUELVO:

Artículo primero: Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 105, de 2020 y N° 118, de 2021, ambas de este origen, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho señalados en la parte considerativa del presente documento.

Artículo segundo: Regúlese las actividades de Investigación e Innovación Escolar, Congresos Regionales y Congreso Nacional y Apruébese Normativa de Seguridad y Bioética en el marco del Programa Explora, de conformidad con las siguientes directrices:

REGULA LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR, CONGRESOS REGIONALES Y CONGRESO NACIONAL Y APRUEBA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y BIOÉTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPLORA.

I. ANTECEDENTES

El programa Explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, tiene por objetivo: *Promover la socialización del conocimiento dentro de la comunidad educativa, contribuyendo al desarrollo de competencias en las distintas áreas del conocimiento, la tecnología y la innovación.*

Para esto dispone de distintos instrumentos, entre ellos, el denominado "**Investigación e Innovación Escolar**", cuyos objetivos son: